



# Fondo Industrial Convocatoria 2019

Área Política Industrial  
DNI  
MIEM



# Fondo Industrial

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

RENDICIONES DE CUENTAS

# Fondo Industrial

## Base Normativa:

Para dar cumplimiento al seguimiento del proyecto aprobado, se debe tener en cuenta:

- Bases** de la Convocatoria Fondo Industrial 2019
- Reglamento Operativo** Fondo Industrial 2019
- Contrato de ejecución** de proyecto firmado

# Fondo Industrial

## Plazos de Proyecto:

### **CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO (PLAZO):**

El plazo de ejecución del proyecto será de **12 meses** desde la fecha del primer desembolso, **prorrogable en casos debidamente justificados por hasta 360 días adicionales.**

La prórroga debe ser solicitada con un mínimo de 60 días de antelación y validada por DNI.

# Fondo Industrial

## Rendiciones de Cuentas Periódicas:

### **CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO (OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO), INCISO 4:**

Presentar cada **60 días corridos** contados **a partir de cada desembolso**, una **Rendición de Cuentas avalada por Contador Público** y Declaración del Jerarca Correspondiente, realizado de acuerdo a la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República donde conste también el cumplimiento de las Metas previstas y una **memoria descriptiva de las metas alcanzadas.**

# Fondo Industrial

## Rendiciones:

### ¿Cada cuanto debo presentar rendiciones?

Las rendiciones se deben presentar hasta máximo 60 días corridos después de cada desembolso y consecutivamente cada 60 días hasta la finalización del proyecto, es decir, si pasaron 120 días desde el desembolso, se tienen que haber presentado por lo menos dos rendiciones (60 y 120 días).

Las mismas se deben de realizar aún cuando no se hayan ejecutado componentes del proyecto, presentando una rendición de monto USD 0,0, explicando los desvíos en caso de ser necesario.

La contrapartida de fondos del proyecto aportado por la empresa no podrá ser en especie y deberá ser rendida concomitantemente con lo desembolsado a la empresa.

A medida que las rendiciones alcancen el monto desembolsado (considerando el porcentaje de cofinanciamiento), se habilitará la realización de un nuevo desembolso.



# Fondo Industrial

## Rendiciones:

**¿Sobre que debo rendir? ¿Cual es el rubro asignado? ¿Que porcentaje le corresponde?**

Los ítems, rubros y porcentajes sobre los que esta obligado a rendir, son los que figuran desde la tercer hoja en adelante del informe de evaluación.

Deben de asociar cada factura al componente correspondiente.

La rendición debe ser en dólares, moneda de origen de la resolución.

## Comprobantes

-Aquellos comprobantes que NO sean electrónicos deben presentarse su original con copia en mesa de entrada a fin de que el funcionario actuante le realice la copia fiel.

-Si la factura es Crédito, debe venir acompañada por un recibo o transferencia de pago, debidamente asociada al crédito que cancela, sólo se considerarán las facturas pagas.

-No se considerarán los importes de IVA, ni los gastos asociados a importación que no sean Flete y Seguro, los cuales deberán rendirse con su correspondiente factura y comprobante de pago.

-El T/C debe de ser el interbancario del día anterior a la fecha de cada comprobante que acredite un pago rendido.



# Fondo Industrial

## Ejecución del proyecto:

Solo se considerarán como parte del proyecto, aquellos ítems asociados que se hayan ejecutado luego de la fecha de presentación del proyecto al fondo industrial.

**En caso de compra mediante *leasing* el plazo máximo de pago admitido es de 1 año.**

En caso de apoyo para adquisición de maquinaria y equipos, los mismos **no podrán ser vendidos** antes de 5 años ni podrán ser retirados de las instalaciones de la empresa.

# Fondo Industrial

## Desembolsos:

El Contrato establece el monto del beneficio y la forma de desembolso.

El monto de cofinanciamiento se desembolsará en un mínimo de 2 (dos) etapas.

- Desembolso inicial del 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado.
- Aportes posteriores sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes.

### Otros financiamientos

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos públicos nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por el Fondo Industrial.

# Fondo Industrial

## Solicitud de cambio:

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo y/o presupuesto), debe comunicarse previamente a DNI, para su aprobación.

### •Cambio de alcance.

- 1)Se admite dar de baja un ítem **sólo** en el caso de Maquinaria y Equipo y gastos asociados.
- 2)Se admite modificación de un ítem, manteniendo el mismo rubro de presupuesto.
- 3)No se admite cambio de rubro de presupuesto.

### •Cambio de presupuesto.

Se admite para ítem, modificación de su precio y/o cambio de proveedor.(Si el monto de adquisición es mayor, el beneficiario deberá absorber la diferencia)

\*Tener en cuenta para las solicitudes de cambio los gastos NO elegibles (punto 4 reglamento operativo).

# Fondo Industrial

## Solicitud de cambio:

En caso de realizar un cambio del origen de la maquinaria, se debe de tener en cuenta que los porcentajes de cofinanciamiento serán alterados.

**Nacional 60%**

**Importado 40%**

En ningún caso, un cambio podrá **umentar los montos** aprobados del proyecto.

# Fondo Industrial

Planilla Rendición:

[https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/1950\\_rendicion\\_0.odt](https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/1950_rendicion_0.odt)  
[1950\\_rendicion\\_0.pdf](https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/1950_rendicion_0.pdf)

Planilla Solicitud de Cambios:

[https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/1999\\_solicitud\\_cambio.odt](https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/1999_solicitud_cambio.odt)  
[1999\\_solicitud\\_cambio.pdf](https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/1999_solicitud_cambio.pdf)

# Fondo Industrial

## Cierre de Proyecto:

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y de las metas de los proyectos. **En cualquier momento** podrá recabar información respecto al uso de los fondos entregados y a la consecución de las metas comprometidas.

Se dará por finalizado el proyecto, una vez **auditado** el mismo.

En caso de existir **remanentes** a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos deben ser **devueltos** en oportunidad de la Rendición correspondiente.

En caso que la empresa presente **incumplimiento** del Contrato de Ejecución del Proyecto (rendición pendiente, plazo extendido, devolución pendiente de fondos u otros), falsificación de información o declaración fraudulenta no podrá presentarse a futuras convocatorias del Fondo Industrial y dará lugar a lo establecido en punto séptimo del contrato de ejecución.



**Muchas Gracias**

